

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00157-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que la parte actora no subsanó la demanda. Riohacha, D. T. y C., Julio 01 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio primero (01) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	HEIDIS YULIETH DELGADO BETANCOURT
DEMANDADO	ALBERTO JAVIER PALLARES SUAREZ.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00157-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, seguida contra el señor ALBERTO JAVIER PALLARES SUAREZ, (Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P.), este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito